

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas
de DIPERMANTA S.A.

1. En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de DIPERMANTA S.A. y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:
2. En mi opinión los administradores de DIPERMANTA S.A., han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
3. En cuanto a los administradores de DIPERMANTA S.A., ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.
4. Considero que el sistema de control interno contable de DIPERMANTA S.A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.
5. En mi opinión las cifras presentadas en los Estados Financieros de EL CERCADO S.A. se encuentran soportadas por documentos y comprobantes contables los cuales han sido registrados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador; así como también se ha preparado las Actas de Junta General de Accionistas y todos los demás libros y documentos sociales de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador.
6. Considero que la custodia y conservación de bienes de DIPERMANTA S.A. y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.
7. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de DIPERMANTA S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.
8. La compañía, durante este año no tuvo operaciones.


Ing. Viviana Vinces Estrada
Comisario Principal

DIPERMANTA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

U.S. dólares

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES:

Caja, bancos y equivalentes de efectivo	200,00
Cuentas por cobrar	600,00
Total	<u>800,00</u>

TOTAL ACTIVOS

800,00

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital social	800,00
Total	<u>800,00</u>

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

800,00